



Universidad Nacional

Expte. 75-00-01321.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 26 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los convenios a suscribirse entre esta Universidad, a través de la Facultad de Psicología y la Escuela Provincial Dr. Benito Soria y el Sanatorio Alberdi S.R.L., que tendrán por objeto establecer lazos de cooperación recíproca; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 25.074 y lo informado a fojas 8 por la Secretaría de Administración, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución nro. 344/99 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar los convenios de que trata obrantes a fojas 3/4 y 5/6, que en fotocopia forman parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Psicología, Lic. Ana María Alderete, a suscribirlos en representación de esta Casa.

Previo a la firma de los instrumentos, la Unidad Académica deberá consignar en sus textos, el término de duración de los mismos.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae  
p

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. AGR. TOMÁS PARDINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro. - 131

### CONVENIO

En la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... del año 2000, entre la Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral N°.....de fecha....., con domicilio en calle.....por una parte, y la Escuela Provincial Dr. Benito Soria, con domicilio en calle Barbados y Haití, Barrio Vicor, por la otra parte, representado por la Directora Sra. Graciela Susana Passero de Luna, se acuerda lo siguiente:

1. El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y la Escuela Dr. Benito Soria, tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficacia en el logro de objetivos comunes, así también de los fines propios de cada una de ellos.....
2. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología se compromete, a través de la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez", desarrollar el Programa "Desarrollo Saludable del Niño", destinado a padres, docentes y niños de la Institución y que incluye un trabajo en red con las Instituciones de la Zona.....
3. Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio el Equipo conformado por la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez" de la Facultad de Psicología realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la cátedra, y la demanda de la Institución Escolar, que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que resulten de acuerdo entre las partes.....
4. Ambas partes determinarán el número de alumnos, el que tendrá relación con los proyectos a ejecutar y sus objetivos y con la dinámica a implementar en cada lugar de trabajo.....
5. Son responsables por Facultad de Psicología - Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez" la Prof. María Elena Cordera y el Equipo está conformado por: Lic. Alejandra Bertolez, Lic. María Teresa Villagarcía y Lic. Andreoni, y Prof. Adscriptos; y Por la Escuela "Dr. Benito Soria" la Sra. Graciela Susana Passero.....
6. La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a brindar el servicio, con la modalidad propuesta; y a transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se desarrollen.....
7. La Institución Educativa "Dr. Benito Soria" se compromete a recibir a los alumnos y Equipo de la Cátedra de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus prácticas, a participar en el proceso de inserción de los estudiantes en la Institución, y a programar horarios y espacios para efectivizar dicho Servicio, y a brindar información técnico-científica pertinente y necesaria a la tarea a desarrollar.....
8. Ambas partes reconocen que las actividades realizar cuentan con el acompañamiento y supervisión del Equipo de Cátedra y así también la calidad de alumnos de los estudiantes involucrados en la práctica, y que por tanto no cuentan con posibilidad ni autorización para asistir.....
9. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario.....

10. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe que dé cuenta del proceso y en el que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio.....
11. Sirva como antecedente del presente convenio las actividades de cooperación realizadas por ambas instituciones durante el año 1999.....
12. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado, fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación parcial al finalizar el primer año.....
13. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes.....
14. Sirva como antecedente de este Convenio, el trabajo conjunto realizado por el Equipo de la Cátedra "Psicología Evolutiva de la Niñez" y la Escuela "Dr. Benito Soria" en años anteriores. Y con la voluntad de continuar la relación a través de este Convenio.....
15. Sirva este Convenio como marco general para posibles acuerdos con otros Proyectos de Facultad y/o Cátedras; y otros posibles pedidos de la Institución Educativa; con obligación de adjuntar tipo y contenido de acuerdo con firmas autorizadas de ambas instituciones.....
16. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación.....
17. A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1° Piso, Ciudad Universitaria y de la Escuela Dr. Benito Soria en Barbados y Haití, Barrio Vicor, Ciudad de Córdoba.....
18. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los ..... día del mes de..... del año dos mil.

CONVENIO

En la Ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de ..... del año 2000, entre la Universidad Nacional de Córdoba -Facultad de Psicología- representada en este acto por la Decana Lic. Ana María Alderete autorizada a tal efecto por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba mediante Resolución Rectoral N°.....de fecha....., con domicilio en calle Ciudad Universitaria, Pabellón Francia, 1° piso, por una parte, y el Sanatorio Alberdi S.R.L., con domicilio en calle Santa Ana 3551, Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba, por la otra parte, representado por su Director Médico Dr. Fernando Bringas Núñez, se acuerda lo siguiente:

1. El presente Convenio entre la Facultad de Psicología y el "Sanatorio Alberdi S.R.L." tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca, a los efectos de posibilitar el logro de objetivos comunes, así también de los fines propios de cada una de ellas.....
2. El presente Convenio tiene en cuenta que una de las funciones del "Sanatorio Alberdi S.R.L.", es la de prestar servicios de salud mental; y que la función de la Facultad es la de formar profesionales idóneos para responder a necesidades de ese tipo; ambas Instituciones acuerdan suscribir este Convenio a fin de conciliar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes.....
3. Por el presente Convenio, la Facultad de Psicología se compromete a incluir en el "Sanatorio Alberdi S.R.L.", a grupos de alumnos cursantes de la Cátedra "Psicología Clínica", que realizarán sus prácticas clínicas, durante el período lectivo dispuesto por la Institución Universitaria, en general de abril a diciembre del mismo año. Tales actividades tendrán la supervisión académica de la Cátedra de Psicología Clínica, con la Dra. Cristina González, Titular de la misma. La Capacitación y la Supervisión estará a cargo de la Profesora Responsable de esta práctica Lic. María Estela Heredia, integrante del cuerpo docente de dicha cátedra.....
4. La cobertura de salud de los practicantes estará a cargo de Bienestar Estudiantil, U.N.C.
5. Durante el Curso lectivo correspondiente al período de vigencia del Presente Convenio, la Cátedra "Psicología Clínica" de la Facultad de Psicología realizarán sus prácticas, teniendo en cuenta los objetivos pedagógicos y académicos de la cátedra, y la demanda del "Sanatorio Alberdi S.R.L.", que coordinará sus respectivos planes y proyectos con el Equipo de Cátedra, de tal modo que el desarrollo de dichas práctica resulten de acuerdo entre las partes.....
6. Ambas partes determinarán el número de alumnos, el que tendrá relación con los proyectos a ejecutar y sus objetivos y con la dinámica a implementar en el lugar de trabajo.....
7. Los mencionados grupos de alumnos se incluirán en el Programa "Acompañamiento Terapéutico", a cargo de la Prof. Heredia, Responsable de la Capacitación Teórico-Práctica de Acompañantes Terapéuticos de la Salud Mental .....
8. La Facultad de Psicología a través de los responsables de Cátedra, se compromete a trabajar los diseños de intervención con el Sanatorio; y a transferir los resultados de proyectos e investigaciones que se desarrollen.....

9. El "Sanatorio Alberdi S.R.L." se compromete a recibir a los alumnos y Equipo de la Cátedra de Psicología Clínica de la Facultad de Psicología para que desarrollen sus prácticas con el Programa mencionado, a participar en el proceso de inserción y seguimiento, a compartir información pertinente al problema y/o proyecto específico de que se trata, a facilitar los espacios y encuentros, y a brindarles capacitación complementaria.....
10. Ambas partes reconocen la calidad de alumnos de los estudiantes involucrados en la práctica, y que por tanto no cuentan con posibilidad ni autorización para asistir.....
11. Ambas partes, de común acuerdo, se mantendrán en contacto permanente que permita analizar y modificar el trabajo conjunto, si fuera necesario.....
12. Ambas partes, se comprometen a elaborar un informe final que dé cuenta del proceso y en el que quede constancia de la evaluación realizada del Convenio, para la determinación de la posibilidad de renovación del presente convenio.....
13. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de que este sea firmado, fundamentado en el tipo de tarea que le da origen, debiendo realizarse una evaluación parcial al finalizar el primer año.....
14. Con las evaluaciones pertinentes y si no hay disconformidad de las partes, se considerará renovación automática. Si el tipo de tarea varía respecto de la que aquí se acuerda, se adjuntará las innovaciones, con firma autorizada de ambas partes.....
15. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio con la obligación que esta situación no afecte a la población involucrada, que sea fundamentado, y que se pre-avise una a la otra con TREINTA días de anticipación.....
16. A los fines emergentes de este Convenio, las partes se someten a la política ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, fijándose domicilio de la Facultad de Psicología en Pabellón Francia 1º Piso, Ciudad Universitaria y del "Sanatorio Alberdi S.R.L." en calle Santa Ana 3551, Bo. Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba.....
17. En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los .....día del mes de.....del año dos mil.....

